

37.075

LSM 15



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

V ASAMBLEA  
EXTRAORDINARIA  
DE MENDOZA

INFORME FINAL

ANEXOS

15

MENDOZA

21 - 22 de noviembre de 1977

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA  
Buenos Aires — República Argentina — 1978

S  
E  
R  
I  
E  
  
L  
E  
G  
I  
S  
L  
A  
C  
I  
O  
N  
  
E  
D  
U  
C  
A  
T  
I  
V  
A  
  
A  
R  
G  
E  
N  
T  
I  
N  
A

CendiE

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

INV 010338

SIG 37.078

LIB L514.15

V ASAMBLEA  
EXTRAORDINARIA  
DE MENDOZA

INFORME FINAL  
ANEXOS

Mendoza  
20 y 21 de noviembre de 1977

Serie

LEGISLACION EDUCATIVA ARGENTINA N° 15

Ej. 1: 16643

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

Pizzurno 935 — 4° Piso — Buenos Aires — República Argentina

1978

## I N D I C E

I. INTRODUCCION	
A. Antecedentes .....	5
B. Temario .....	5
Agenda .....	5
II. ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LA ASAMBLEA	
A. Participantes .....	7
B. Acto de Apertura y Sesión Plenaria .....	7
C. Acto de Clausura .....	9
A N E X O S	
ANEXO I. Organización y desarrollo de la Asamblea.	
Lista de participantes .....	13
ANEXO II. Acto de Apertura.	
Discurso del señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Dr. Juan José Catalán, con motivo de la inauguración de la V Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación .....	25
ANEXO III. Sesión Plenaria.	
Acta de la VI Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación ..	35
ANEXO IV.	
a) Proyecto de la ley de transferencia de los servicios educativos nacionales de nivel primario a jurisdicción provincial .....	43
b) Anteproyecto de decreto reglamentario de la ley de transferencia de los Servicios educativos nacionales de nivel primario o jurisdicción provincial .....	49
c) Resolución CFE Nº 4. Plan de Trabajo de las Comisiones Permanentes del Cuerpo .....	51
d) Resolución CFE Nº 5. Designación de los miembros del Comité Ejecutivo para el próximo período .....	55
e) Resolución CFE Nº 6. Sede y fecha de la VII Asamblea Ordinaria y de la VI Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación .....	957
f) Recomendación CFE Nº 1 sobre la necesidad de prestar apoyo incondicional al proceso de transferencia de los Servicios educativos nacionales de nivel primario a jurisdicción provincial .....	59
ANEXO V.	
Discurso del Gobernador de la Provincia de Mendoza, Brigadier Mayor (R) D. Jorge Sixto Fernández, con motivo de la clausura de la V Asamblea del Consejo Federal de Educación .....	61

V ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

I. INTRODUCCION

A. ANTECEDENTES

En la ciudad de Mendoza, el 21 y 22 de noviembre de 1977, se llevó a cabo la V Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación convocada por su Comité Ejecutivo por Resolución CFE Nº 23 del 25 de octubre de 1977.

B. TEMARIO

La V Asamblea Extraordinaria aprobó por unanimidad el siguiente temario propuesto por el Comité Ejecutivo cuyo ordenamiento se realizó de acuerdo con el trabajo de las comisiones:

1. Designación de las autoridades de la Asamblea.
2. Lectura del temario.
3. Lectura y consideración del Acta de la VI Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación.
4. Implementación de la Ley de Transferencia de Servicios Educativos del Nivel Primario.
5. Plan de tareas del Consejo Federal de Educación para el año 1978.
6. Designación de los miembros del Comité Ejecutivo.
7. Sede y fecha de la VII Asamblea Ordinaria.

AGENDA

Lunes 21:

- 8 horas Entrega de credenciales.
- 9 horas Constitución de la Asamblea.  
Izamiento de la bandera.  
Himno Nacional Argentino.  
Discurso de apertura a cargo del S.E. el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación.  
Elección de Autoridades.  
Lectura del Temario.

Lectura y consideración del Acta de la VI Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación celebrada en Posadas el 19 de abril de 1977.

- 9.30 - 12.30 horas Sesión de trabajo.  
12.45 horas Saludo a S.E. el señor Gobernador.  
Visita a la Sala de la Bandera.  
13.30 horas Almuerzo.  
17.20 horas Sesión de trabajo.  
21.30 horas Cena ofrecida por el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Martes 22:

- 8.30 - 11.30 horas Sesión de trabajo.  
12 horas Acto de clausura.  
Discurso a cargo de S.E. el señor Gobernador de la Provincia de Mendoza.  
13.30 horas Almuerzo ofrecido por el Señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación.  
15.30 horas Recorrido turístico por zona de montaña.

## II. ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

### A. PARTICIPANTES

Participan en esta V Asamblea Extraordinaria presidida por S.E. el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Doctor Juan José Catalán, el señor Representante Permanente ante el Consejo Federal de Educación, Doctor Gustavo Luis Perramón Pearson; la Delegada Sustituta Permanente de la Nación, Profesora Adriana Sesini de Elizalde; el señor Subsecretario General del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, Contador Gregorio Pardo Errea; los señores Delegados Militares en el Ministerio de Cultura y Educación, Coronel Homar Alberto Sagristá, Capitán de Navío (IM) Carlos Aníbal Valenti y Comodoro Tulio Salinas; integrantes del Gabinete y delegaciones de las provincias encabezadas por los señores Ministros y Secretarios Provinciales con competencia en educación o por funcionarios designados al efecto con iguales funciones que los miembros signatarios. Concorre en calidad de observador por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el Mayor Víctor H. Ordóñez.

Los nombres de los participantes figuran en el Anexo I.

### B. ACTO DE APERTURA Y SESION PLENARIA

El 21 de noviembre de 1977 a las 9, en la Sala de Diputados de la Ex-Legislación Provincial de la ciudad de Mendoza, se da comienzo a la reunión.

Se encuentra en el recinto el señor Gobernador de la Provincia, Brigadier Mayor Jorge Sixto Fernández, para presidir, en compañía del señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, el acto de apertura de la reunión. Asisten Ministros del Poder Ejecutivo Provincial y Autoridades judiciales y municipales.

Se procede a izar la cuseña patria y se eutona el Himno Nacional.

A continuación el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Doctor Juan José Catalán, hace uso de la palabra para referirse al cometido y trascendencia de la reunión. El texto del mensaje figura como Anexo II.

Se retiran las autoridades y la Asamblea pasa a cuarto intermedio, luego del cual, a las 11.45 y comprobado el quórum reglamentario, el señor Presidente declara abierta la primera sesión de trabajo y se procede a:

1. Elección de las autoridades específicas de la Asamblea. Las designaciones para los respectivos cargos se hicieron de la siguiente forma:

Vicepresidente:

Ministro de Cultura y Educación de la Provincia de Mendoza, Doctor Carlos Orlando NALLIM.

Secretarios:

Secretario de Cultura y Educación de la Provincia de La Rioja, Licenciado Carlos Alberto MACIAS.

Ministro de Gobierno, Cultura, Educación y Justicia, de la Provincia de Neuquén, Doctor Enrique Mario SUAREZ.

2. Lectura y aprobación del Temario Tentativo y de la Agenda de la Reunión.
3. Se aprueba por unanimidad el Acta de la VI Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación realizada en Posadas en abril del año 1977, obviando su lectura en público, ya que obra en poder de los señores Representantes y es de su conocimiento. Anexo III.

Se acepta la propuesta del Representante Permanente de la Nación ante el Consejo Federal de Educación de pasar a cuarto intermedio hasta las 17. A partir de ese momento, en que la Asamblea sesionará en Comisión, los Señores asesores colaborarán con los representantes de las Provincias en la medida en que fueran requeridos sus servicios.

Siendo las 12.15 se pasa a cuarto intermedio y los participantes son invitados a trasladarse a la Casa de Gobierno para saludar a las autoridades provinciales.

A las 17.30 los señores Representantes sesionan en privado en tanto que los asesores se reúnen en Comisión.

A las 20 se anuncia que la Asamblea volverá a reunirse en plenario al día siguiente.

El martes 22 de noviembre a las 8.40 se reanuda la sesión en el mismo lugar, con los mismos participantes, bajo la presidencia del Señor Ministro de Cultura y Educación de la Provincia de Mendoza, Doctor Carlos Orlando Nallim.

Se procede a estudiar los términos de un cuestionario confeccionado a efectos de dejar aclaradas diversas situaciones de tipo administrativo que planteará la transferencia de los Servicios educativos nacionales de nivel primario a jurisdicción provincial Anexo IV a y b.

Para ello, el señor Presidente declara a la Asamblea en Comisión. Acto seguido el Representante de la Provincia de Buenos Aires pide que conste en actas el desarrollo de la sesión a pesar de su modalidad muy especial de trabajo en comisión, lo que es aprobado.

Se somete a consideración de la Asamblea los siguientes puntos:

1. La opción por la Obra Social nacional o provincial del personal transferido.
2. Transferencia de los docentes confirmados como titulares por el Decreto Nº 2540/77 y los trámites de titularización.
3. Transferencia del personal que se encuentra en comisión sin fecha de finalización y de los que cumplen tareas administrativas y revisan como docentes.
4. Política salarial.
5. Aportes jubilatorios para personal de la Nación y de las Provincias.
6. Transferencia de derechos sobre locales.
7. Transferencia de los sumarios en trámite.
8. Transferencia del dominio de los inmuebles cuando éstos no pertenecen a la Nación.
9. Indemnizaciones del personal que optare por no ser transferido.
10. Rescisión de contratos de construcción de obras cuando la Provincia no las juzgue oportunas.

Siendo las 12.15 y concluidos los trabajos en Comisión, la Asamblea pasa a sesionar formalmente en plenario, a propuesta del señor Presidente. Continuando con el temario se pasa a tratar el plan de tareas del Consejo Federal de Educación para el año 1978. Se aprueba por unanimidad la Resolución CFE Nº 4. Anexo IV-C.

Se procede luego a la designación de los miembros del Comité Ejecutivo para el próximo período a razón de uno por región educativa del país, el que queda constituido de la siguiente manera (Anexo IV-d):

- |      |  |
|------|--|
| NOA, | el señor Ministro de Asuntos Sociales de Tucumán, Coronel (R) Julio César Viola.           |
| NEA, | el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación del Chaco, Coronel Oscar José Zucconi. |

Sur,  
Cuyo,

el señor Ministro de Educación de la Provincia de Buenos Aires, General de Brigada (RE) Ovidio J. A. Solari.  
el señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia de La Pampa, Coronel (R) Luis María Martínez Vivot.  
el señor Ministro de Cultura y Educación de Mendoza, Doctor Carlos Orlando Nallin.

Para la Vicepresidencia se designó al representante del Centro y como Secretario Ejecutivo, al representante del NOA.

A continuación se aprueba por votación la propuesta del representante de Buenos Aires para realizar en la segunda quincena del mes de marzo de 1978 en la Capital Federal, una Asamblea Ordinaria para analizar la marcha de los trabajos de las Comisiones Permanentes y una Asamblea Extraordinaria para considerar la situación de la transferencia de escuelas de la Nación a las jurisdicciones provinciales Resolución CFE Nº 6. Anexo IV-c.

Luego se aprueba por unanimidad un proyecto de recomendación de la V Asamblea Extraordinaria sobre la necesidad de apoyar en toda forma el proceso de transferencia de los servicios educativos de jurisdicción nacional a las provincias. Recomendación CFE Nº 1. Anexo IV-f.

Finalmente el señor Secretario de Estado de Educación de la Nación, Doctor Gustavo Luis Perramón Pearson, hace uso de la palabra para expresar el agradecimiento de todos los presentes hacia el Gobierno y Pueblo de Mendoza por la amable y eficiente colaboración prestada a la V Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación.

Siendo las 12.30 se pasa a cuarto intermedio hasta la iniciación del acto de clausura.

## C ACTO DE CLAUSURA

A las 12.40 se hace presente en la Sala de reuniones el señor Gobernador de la Provincia de Mendoza con el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, acompañados de autoridades provinciales y de las autoridades de la V Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación para presidir la clausura de las actividades de la reunión.

Tras entonar el Himno Nacional, el señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Brigadier Mayor (R) D. Jorge Sixto Fernández, se refiere a los trabajos cumplidos y a su trascendencia histórica para el bien de la educación argentina. Anexo V.

Luego de arriar el Pabellón Nacional, el señor Presidente declara clausurada la Asamblea siendo las 13.15.



Faint, illegible text at the top left of the page.

Faint, illegible text in the upper left quadrant.

Faint, illegible text in the middle left area.

Faint, illegible text in the lower left area.

Faint, illegible text in the lower left area.

Faint, illegible text in the lower left area.

# Anexo I

PARTICIPANTES DE LA V ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES:

*Representante:*

General de Brigada (RE) Ovidio J. A. SOLARI  
*Ministro de Educación*

*Delegados:*

Sra. Edith ALONSO de DUMRAUF  
*Subsecretaria de Educación*  
Srta. Edel PETERSEN  
*Asesora de la Subsecretaría*  
Dr. Héctor BRUGO  
*Jefe Dpto. de Interpretación y Legislación Educativa*  
Sr. Norberto ADDIECHI  
*Jefe Dpto. Relaciones Públicas*

CATAMARCA:

*Representante:*

Cnel. Hamilton BARRERA  
*Ministro de Gobierno*

*Delegados:*

Prof. Mercedes VACCAREZZA de CAZZAUX  
*Subsecretaria de Educación y Cultura*  
Dr. Carmelo MAMMANA  
*Jefe Dpto. Asesoramiento y Legislación Fiscalía de Estado*  
Prof. Alba Nidia DOLOSA de GALLO  
*Pte. del Consejo General de Educación*

CORDOBA:

*Representante:*

Viccomodoro Eduardo GUILLAMONDEGUI  
*Secretario de Estado de Cultura y Educación*

*Delegados:*

Prof. José CARRANZA  
*Subsecretario de Educación*

My. (R) Oscar ESPINOLO  
*Secretario de Estado de Previsión Social*

Ing. Ruperto Pio URITZ  
*Interventor Caja de Jubilaciones, Previsiones y Retiros*

Mauricio FERRARIS NICOLAY  
*Director de Planeamiento*

Alberto PULISCICH  
*Asesor Letrado*

CORRIENTES:

*Representante:*

Dr. Luis ACOSTA RIVELLINI  
*Subsecretario de Educación*

*Delegado:*

Sra. Ana del Carmen GOMEZ de DE LA FUENTE  
*Directora General de Planeamiento e Investigación*

CHACO:

*Representante:*

Cnel. Oscar José ZUCCONI  
*Ministro de Gobierno, Justicia y Educación*

*Delegados:*

Prof. Ernesto J. MAEDER  
*Subsecretario de Educación*

Jorge Raúl GOYANES  
*Asesor de Gabinete*

CHUBUT:

*Representante:*

Cnel. Alberto Raúl RUEDA  
*Ministro de Gobierno, Educación y Justicia*

*Delegados:*

Prof. Roberto MALBOS

*Interventor del Consejo Provincial de Educación*

ENTRE RIOS:

*Representante:*

Com. Octavio José GARCIA MIRA

*Secretario de Estado de Cultura y Educación*

*Delegados:*

Srta. Alida Leonor PALOMEQUE

*Pte. del Consejo General de Educación*

Sra. Clara P. de BONFILS

*Jefe del Dpto. de Planeamiento*

Dr. Eduardo L. REY LEYES

*Jefe del Dpto. Asesoría Legal del Consejo General de Educación*

Dr. José C. YOUBENT

*Asesor Caja de Jubilaciones dependiente de la Secretaría de Bienestar Social*

FORMOSA:

*Representante:*

Cnel. (R) Alfonso RUGGIERO

*Ministro de Gobierno*

D. Emilio Ramón LUGO

*Delegados:*

*Interventor del Consejo General de Educación*

JUJUY:

*Representante:*

Dr. Mario Antonino LOPEZ IRIARTE

*Ministro de Gobierno, Justicia y Educación*

*Delegados:*

Sra. Ofelia MICOLO de SUGRAÑEZ

*Subsecretaria de Educación y Cultura*

Dr. Said Jorge LLAPUR  
*Jefe del Cuerpo de Abogados de Fiscalía de Estado*  
Salvador FORTUNI  
*Contador General de la Provincia*

#### LA PAMPA:

*Representante:*

Cnel. (R) Luis María MARTINEZ VIVOT  
*Ministro de Gobierno, Educación y Justicia*

*Delegados:*

Prof. Carlos Víctor BRINKMANN  
*Subsecretario de Educación y Cultura*

Contador Raúl MIRETTI  
*Subsecretario de Economía*

Señor Aníbal Marcelo ZAMUDIO  
*Director General de Educación*

#### LA RIOJA

*Representante:*

Lic. Carlos Alberto MACIAS  
*Secretario de Cultura y Educación*

#### MENDOZA:

*Representante:*

Dr. Carlos Orlando NALLIM  
*Ministro de Cultura y Educación*

*Delegados:*

Prof. Isabel Magdalena BLAS  
*Subsecretaria de Educación*

Prof. Juana F. de RAGANATO  
*Asesora de Gabinete*

Lic. Elba Edith ARENAS  
*Asesora de Gabinete*

Dr. Said Jorge LLAPUR  
*Jefe del Cuerpo de Abogados de Fiscalía de Estado*  
Salvador FORTUNI  
*Contador General de la Provincia*

LA PAMPA:

*Representante:*

Cnel. (R) Luis María MARTINEZ VIVOT  
*Ministro de Gobierno, Educación y Justicia*

*Delegados:*

Prof. Carlos Víctor BRINKMANN  
*Subsecretario de Educación y Cultura*

Contador Raúl MIRETTI  
*Subsecretario de Economía*

Señor Aníbal Marcelo ZAMUDIO  
*Director General de Educación*

LA RIOJA

*Representante:*

Lic. Carlos Alberto MACIAS  
*Secretario de Cultura y Educación*

MENDOZA:

*Representante:*

Dr. Carlos Orlando NALLIM  
*Ministro de Cultura y Educación*

*Delegados:*

Prof. Isabel Magdalena BLAS  
*Subsecretaria de Educación*

Prof. Juana F. de RAGANATO  
*Asesora de Gabinete*

Lic. Elba Edith ARENAS  
*Asesora de Gabinete*

Prof. Nilda GAITAN de CASIVA  
*Asesora de Gabinete*

Prof. Norma Beatriz GUTIERREZ  
*Directora de la unidad Sectorial de Planeamiento*

#### MISIONES:

##### *Representante:*

Cap. de Corbeta (RE) Américo Salvador VEIRA  
*Ministro de Bienestar Social y Educación*

##### *Delegados:*

Ricardo José M. MARTIN  
*Subsecretario de Educación*

Amadeo Humberto DENTI  
*Subsecretario de Hacienda*

Jorge Eduardo VEIRA  
*Secretario Privado del Sr. Ministro*

José Manuel SOSA  
*Director de Previsión*

María del Pilar PEREDO  
*Jefe Dpto. Planeamiento*

#### NEUQUEN:

##### *Representante:*

Dr. Enrique Mario SUAREZ  
*Ministro de Gobierno, Cultura, Educación y Justicia*

##### *Delegados:*

Contador Ernesto MARTI RETA  
*Subsecretario de Economía y Hacienda*

Prof. Teresa ARRIAGA de VALERO  
*Interventora Consejo Provincial de Educación*

Dr. Armando Luis VIDAL  
*Director Instituto Seguridad Social*

RIO NEGRO:

*Representante:*

Esc. Renato Roberto BORTOLOTTO  
*Ministro de Asuntos Sociales*

*Delegados:*

Contador Rinaldo Pablo ALVAREZ  
*Interventor Caja de Previsión Social*

Contador Juan D. ROTA  
*Director General de Presupuesto*

Dra. Carmen DELGADO de TESTA  
*Asesora y Coordinadora en Materia Educacional*

SALTA:

*Representante:*

Cap. de Frag. René Julián DAVIDS  
*Ministro de Gobierno, Justicia y Educación*

*Delegados:*

Prof. Nelly AMAT de IBAÑEZ  
*Pte. del Consejo de Educación*

D. Alberto VALLEJOS  
*Representante de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía*

SAN JUAN:

*Representante:*

Cap. de Frag. (R) Juan Manuel ESCOBAR  
*Subsecretario de Instrucción Pública*

*Delegado:*

Prof. Carlos RAGO  
*Interventor en la Dirección General de Escuelas*



SAN LUIS:

*Representante:*

D. Carlos Sadoc SAN MARTIN  
*Subsecretario de Educación y Cultura*

SANTA CRUZ:

*Representante:*

Vicecom. (R) Carlos María CAMPOS URIBURU  
*Ministro de Cultura y Educación*

*Delegados:*

Prof. Alberto DE BENITO  
*Secretario de Estado de Educación*  
Sr. Rolando Edmundo GARCIA  
*Interventor Caja de Previsión Social*  
Sra. Silvia DECONO de GUERRA  
*Asesora Letrada del Ministerio*  
Lic. Carlos Alberto MATTEO  
*Asesor Económico del Ministerio de Economía*  
Irene BULAT de FERNANDEZ  
*Sub Inspectora General*

SANTA FE:

*Representante:*

Cap. de Navío Orlando PEREZ COBO  
*Ministro de Educación y Cultura*

*Delegado:*

Dr. Virgilio A. Cordero  
*Subsecretario de Educación*

SANTIAGO DEL ESTERO:

*Representante:*

Cnel. (R) Mario A. DESIMONI  
*Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo, Culto y Educación*

*Delegado:*

Lic. María Luisa NAZER de GALLO  
*Pte. del Consejo General de Educación*

TIERRA DEL FUEGO:

*Representante:*

Cap. de Frag. (R) Carlos Mario IANNI  
*Ministro de Gobierno, Educación y Bienestar Social*

*Delegado:*

Srta. Susana Beatriz SALGUERO  
*Asesora del señor Ministro*

TUCUMAN:

*Representante:*

Cnel. (R) Julio César VIOLA  
*Ministro de Asuntos Sociales*

*Delegados:*

Juan C. P. HOLGADO  
*Director General*

Mirian SEADE  
*Jefe de Gabinete Técnico*

NACION:

*Representante:*

Dr. Juan José CATALAN  
*Ministro de Cultura y Educación*

*Delegados:*

Dr. Gustavo Luis PERSAMON PEARSON  
*Secretario de Estado de Educación*

Profesora Adriana S. de ELIZALDE  
*Subsecretaria de Educación*

Contador Gregorio PARDO ERREA  
*Subsecretario General*

Coronel Homar Alberto SAGRISTA

*Delegado Fuerza Ejército*

Capitán de Navío (IM) Carlos Aníbal VALENTI

*Delegado de la Armada*

Comodoro Tulio SALINAS

*Delegado Fuerza Aérea*

Prof. María del Carmen MURATORIO

*Interventora del Consejo Nacional de Educación*

Dr. Aníbal A. BRAGA MENENDEZ

*Director General de Asuntos Jurídicos*

Dr. Eduardo M. PEARSON

*Asesor del Secretario de Estado de Educación*

Ing. Marcelo ZAPIOLA GARZON

*Asesor*

Sr. JOSE FERRER

*Asesor de Prensa*

Sra. Josefa Rita AGUINAGA

*Asesora*

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES:

*Observadores:*

Mayor Víctor H. ORDOÑEZ

*Director de Políticas y Planes*

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION:

Prof. José Martín O'GORMAN

*Secretario de Actas*

Anexo II

DISCURSO DEL SEÑOR MINISTRO DE CULTURA  
Y EDUCACION DE LA NACION, DR. JUAN JOSE CATALAN,  
CON MOTIVO DE LA INAUGURACION DE LA  
V ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

"Excelentísimo señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, excelentísimo señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la provincia, autoridades civiles y militares presentes en este acto, señores Ministros y delegados de todas las provincias del país:

"Pienso que esta reunión extraordinaria del Consejo Federal de Educación ha de ser verdaderamente histórica en la educación argentina. Las provincias y la Nación tienen en este momento de la vida del país una responsabilidad compartida y solidaria que debe ser enfrentada con alto espíritu por todos nosotros.

"Esta responsabilidad es la que llevan adelante con todo vigor los postulados fundamentales de las Fuerzas Armadas, que respondiendo al verdadero espíritu del pueblo argentino se plantearon al asumir el poder político de la República el 24 de marzo de 1976.

"En el orden de la educación y de la cultura es donde se van a jugar verdaderamente los más trascendentes logros a que puede llegar este Proceso de Reorganización Nacional.

"La Argentina viene desde un largo proceso de decadencia, un proceso de decadencia en donde ha ido perdiendo poco a poco las características que la distinguían entre sus hermanas latino-americanas y que le significaran el respeto y la admiración de las más importantes naciones del mundo.

"Entre esas características que la Argentina tuvo puede señalarse el ámbito de la libertad en que desarrolló su vida en los comienzos de su historia, una vocación permanente por la democracia y por la vida republicana, un sentido de grandeza que le hizo convertir estas pampas salvajes del país en una tierra civilizada y progresista que llegó a ocupar uno de los primeros lugares entre los países del mundo.

"Pero, sobre todo, la Argentina se distinguió porque aquí se incubó la más importante producción cultural de América.

"La República Argentina fue, entre las naciones latinoamericanas, la primera que pudo educar a su población; la primera que le dio rasgos culturales nítidos dentro de los grandes principios de la cultura de Occidente. La Argentina fue la primera que desarrolló una política cultural y educativa que logró elevar a la población hasta los niveles más altos que se conocieron en nuestro continente. Y cuando el proceso de decadencia se inicia, se inicia por una decadencia de la educación y de la cultura; y cuando llega hasta los extremos de la disolución nacional, llega por problemas de tipo educativo y cultural. La subversión que asoló al país y la que lo ensangrentó, la que logró en algún momento colocarnos en la puerta misma del precipicio y nos hizo vivir la tragedia de la anarquía, de la pérdida del rumbo como colectividad política, estuvo originada por un profundo déficit de nuestra educación y de nuestra cultura. Y nosotros, aunque logremos éxitos en todos los otros campos de la actividad del país, si no logramos recuperar la educación popular y si no logramos inculcar en el último hombre del país los valores culturales tradicionales de nuestra historia, con capacidad de concepción moderna suficiente para proyectarnos como valores activos y transformadores para nuestro futuro, todos los logros serán efímeros, porque en definitiva la Nación es el conjunto de sus hombres, y nuestros campos cubiertos de trigo y de viñedos y de naranjales y poblados de hacienda, se secarán y se despoblarán después; y nuestras industrias se paralizarán si no logramos esos factores emocionales comunes capaces de unirnos en esta empresa nacional de larga envergadura histórica.

"Es por eso que al sentarnos aquí los hombres y mujeres que tenemos responsabilidad en la educación pública, en este momento histórico tan trascendente para el país, tenemos que dirigir nuestra acción en este congreso con ese alto sentido de la responsabilidad, sabiendo que por nosotros pasa accidentalmente uno de los meridianos fundamentales que señalan el futuro del país. Y un solo propósito puede guiarnos, que es el propósito de servir con

la mayor eficiencia posible, con la mayor entrega y con el mayor interés posible a estos grandes intereses de la Nación.

"Desde sus orígenes las provincias argentinas se sintieron unidas a la Nación, y la Nación surgió como un ente político orgánico por la definida voluntad de las provincias que mantuvieron siempre ese sentido de unidad alrededor de los grandes objetivos que las generaciones de aquel momento se plantearon con lucidez y claridad.

"Nosotros estamos en un momento distinto de la historia argentina, pero entiendo también que para mantener el rumbo hemos necesitado superar las formalidades de la ley con la realidad de la fuerza, porque en definitiva la ley es hija de la historia, la ley es la que debe marcar los principios de nuestra convivencia, mientras nuestra convivencia esté unida al destino histórico de la Nación; cuando se aparta de ella, otra vez la ley es superada por la historia y otra vez la fuerza tiene que poner su cuota de construcción para reemplazar al imperio de la ley. Esto está sucediendo en la Argentina hoy; las Fuerzas Armadas, respondiendo al clamor del país entero, han tomado el poder político de la Nación, pero eso les origina a las Fuerzas Armadas una gran responsabilidad: la de cumplir los objetivos que fueron reclamados por la Nación y fielmente interpretados por las Fuerzas Armadas. Pero las Fuerzas Armadas no pueden estar solas en esa tarea, no pueden cumplir este objetivo ellas solas; necesitan estar acompañadas por el país entero, y sólo vamos a lograr que el país entero acompañe a las Fuerzas Armadas, en un propósito que no le es propio sino que es común del pueblo argentino, cuando logremos que nuestros niños y nuestros jóvenes capten los verdaderos intereses del país, se solidaricen profundamente con los verdaderos ideales del país y los asienten profundamente sobre los valores históricos tradicionales de los cuales la Nación no puede legítimamente apartarse.

"Bajo estos principios, con este sentido de responsabilidad, creo yo que el tema que hoy nos congrega debe discutirse con amplitud y con sinceridad.

"El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación siente esta gran responsabilidad a la cual me refiero y me consta que

los gobiernos de las provincias que aquí están representados sienten con la misma profundidad ese sentido de la responsabilidad política e histórica que hoy nos obliga a todos. Este paso que la Nación y las provincias están por dar y que es una política definitivamente adoptada por el gobierno nacional de transferir los servicios educativos primarios a todas las provincias del país, a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, al Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, no tiene en absoluto connotación económica, porque ello sería desvirtuar totalmente la realidad masiva con que esto ha sido concebido.

"No tiene una connotación de tipo económico ni presupuestario de la cual la Nación pretenda sacar ganancia. Esto sería considerar que el gobierno nacional desprecia a la educación pública argentina.

"Transferir las escuelas a las provincias significa dar un paso importante y constructivo para el mejoramiento de la educación primaria en el país, y además significa restituir para las provincias una facultad histórica acordada por la Constitución de 1853 y frente a la cual la Nación, a través de la Ley Láinez, simplemente quiso contribuir a solucionar algunas deficiencias que las provincias en aquel momento, evidentemente, en el orden a su capacidad administrativa, a su equilibrio político, a su capacidad de conducción, y también a su capacidad financiera, tenían. Esto la llevó a establecer escuelas nacionales en las provincias, para poder equilibrar las deficiencias de los sistemas educativos provinciales, pero con el tiempo este auxilio de la Nación fue deformándose; se transformó en un sistema paralelo; llegó a sobrepasar en muchos casos la dimensión que cada provincia había dado a sus propios sistemas educativos, y este sistema paralelo nacional llegó a afectar el dominio que legítimamente cada provincia tenía sobre sus sistemas educativos primarios y desvirtuó totalmente el sentido con que la Ley Láinez fue concebida y ejecutada en un principio. El Consejo Nacional de Educación —ese extraordinario órgano educativo que cumple una obra tan importante en la historia del país— llegó, administrando este sistema paralelo, a convertirse en un servicio, en una estructura



administrativa pesada, burocrática que abandonó sus facultades de conducción política y de programación de la educación, que se dedicó a administrar este sistema educativo paralelo sin rendir verdaderamente, desde muchos años a esta parte, los grandes frutos que la Nación espera de él, y que fueron los que se consideraron en el momento de su creación.

"Nosotros creemos que el Consejo Nacional de Educación no puede desaparecer; el Consejo Nacional de Educación debe ser reorganizado y revitalizado para que cumpla de ahora en más la prestación de un servicio distinto pero más eficaz que la educación primaria está necesitando. El Consejo Nacional de Educación debe convertirse en un gran laboratorio del que disponga la Nación para poder concertar con las provincias la permanente adecuación de los planes y sistemas, de los métodos pedagógicos, de las orientaciones políticas de la enseñanza, para que la enseñanza primaria alcance el más alto grado de eficiencia.

"La experiencia nos indica —y sobre todo los ministerios provinciales son los que tienen una experiencia más clara de este terreno en sus respectivas provincias— que las escuelas del Consejo Nacional de Educación ubicadas a cientos o miles de kilómetros de distancia de su organismo central de conducción son más ineficaces y están más distantes que las escuelas provinciales, cercanas a su órgano de conducción, en donde los gobiernos con responsabilidad política sobre la educación tienen la vivencia clara y constante de sus necesidades y de sus posibilidades, atendiendo a las escuelas primarias con mayor eficacia de lo que la Nación estuvo atendiendo a las suyas. Es por esto que la transferencia de las escuelas primarias a las provincias ha de ser un acto de restitución de los poderes federales que las provincias tienen en orden al régimen federal, con alto beneficio para la prestación efectiva de la educación primaria. Estoy seguro de que esta transferencia de servicios va a originar problemas presupuestarios en muchas provincias; en unas, con menor magnitud; en otras, con una magnitud intolerable, pero entiendo que las provincias tienen que considerar el problema presupuestario en términos globales; la transferencia de los servicios educativos primarios significará un acrecentamiento de sus gastos. Y sus presupuestos globales

con este gasto ya acrecentado es lo que debe tratarse con el gobierno nacional en la órbita de los ministerios de Interior y de Economía, y el gobierno nacional no dejará a ninguna provincia sin el auxilio financiero necesario para poder financiar su instrucción pública. Porque el gobierno nacional al hacer esta transferencia cumple una vieja inquietud reiteradamente expresada por todos los distintos medios por los cuales se expresa la opinión de los educadores argentinos; deseo que hace veinte años que está intentándose la transferencia de las escuelas primarias a las provincias y ahora lo vamos a lograr y lo vamos a ejecutar. Y los problemas presupuestarios que esto ocasione van a ser atendidos por la Nación atendiendo a la magnitud con que en cada provincia se origine este nuevo impacto de un nuevo gasto adicionado a su presupuesto.

"Señores ministros: el gobierno nacional concurre a esta reunión del Consejo Federal en la seguridad de que en las discusiones que van a tener lugar hoy y mañana va a surgir un pleno entendimiento con las provincias.

"Tenemos un interés común, tenemos responsabilidades comunes y tenemos temas comunes; las diferencias de criterios que puedan expresarse van a ser recibidas por la Nación y van a ser tenidas en cuenta como una de las fuentes principales de información de la realidad nacional, para adecuar el dictado definitivo de la ley a esa verdadera realidad.

"Yo los convoco a que discutamos con amplitud y claridad, pero que también lo hagamos con generosidad, por estar nuestra intención exclusivamente en el mejoramiento de la educación primaria, que es el primer cimiento de la educación argentina, sin cuya eficiencia todos los otros niveles de educación se resienten.

"Esta es la gran responsabilidad de las provincias en la educación pública argentina. La Nación continuará prestando los servicios de los otros niveles de la enseñanza, pero necesita fundamentalmente, porque es una necesidad común de todos los argentinos, que este primer nivel de donde toda la población recibe un aporte igualitario de conocimientos básicos, tenga los aportes de información y de formación necesarios para que los niveles más altos de la enseñanza den a la República Argentina todos los ele-

mentos humanos que necesita y para que den al hombre argentino plenas posibilidades de realización personal.

"Yo quiero agradecer al gobierno de la Provincia de Mendoza y a la Provincia de Mendoza, la generosa hospitalidad que nos brinda ahora, hospitalidad que se hace tan placentera en medio de una ciudad de singular belleza y de un pueblo como el mendocino: de proverbial y agradable hospitalidad y simpatía.

"Saludo a los señores ministros y pongo mi fe en que tendremos como corolario de esta reunión un resultado constructivo que podremos mañana exhibir a la Nación con orgullo."



## ACTA DE LA VI ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

— — — — En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete, siendo las nueve horas, se constituye en la Sala de Sesiones General San Martín de la ex Legislatura Provincial, la VI Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación bajo la presidencia del señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Profesor Ricardo Pedro Bruera; con la asistencia del señor Delegado Sustituto Permanente de la Nación, Profesor Benicio C. A. Villarreal; de los Representantes de la Provincia de Buenos Aires, General de Brigada (RE) Ovidio J. A. Solari; de Catamarca, Profesora Mercedes Z. Vaccarezza de Cazaux; de Córdoba, Licenciado José María Fragueiro; de Corrientes, Licenciado Gustavo Horacio Rey; del Chaco, Coronel Oscar José Zucconi; de Chubut, Coronel Alberto Raúl Rueda; de Entre Ríos, Coronel Octavio García Mira; de Formosa, Coronel Alfonso Ruggiero; de Jujuy, Profesor Mario A. López Iriarte; de La Pampa, Coronel (RE) Luis María Martínez Vivot; de La Rioja, Licenciado Carlos Alberto Macías; de Mendoza, Doctor Carlos Orlando Nallin; de Misiones, Capitán de Corbeta (RE) Américo Salvador Veira; de Neuquén, Doctor Enrique Mario Suárez; de Río Negro, Doctor Julio Meneses; de Salta, Coronel Ernesto R. di Pasquo; de San Juan, Capitán de Fragata Juan Manuel Escobar; de San Luis, Doctor Eduardo Bradley; de Santa Cruz, Profesor Augusto Cantón; de Santa Fe, Capitán de Navío Orlando R. Pérez Cobo; de Santiago del Estero, Coronel (RE) Mario Augusto Desimoni; de Tucumán, Coronel Julio César Viola, y del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Profesor Horacio D'Arminio. — — — — —

— — — — Participan, además, el señor Secretario de Estado de Educación de la Nación, Contraalmirante (RE) Enrique Carranza; el señor Subsecretario General del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, Contador Domingo Rodríguez. Concurren en calidad de observadores los señores Delegados Militares en el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, Capitán

de Navío Carlos A. Valenti, Comodoro Julio Salinas, Coronel Homar Alberto Sagristá; como Delegado del Ministerio del Interior, el Coronel Marcelo Grande, y de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, el señor Oscar R. Valencia. Actúan como Secretario Técnico, el Ingeniero Marcelo Zapiola, y como Secretario de Actas, el Profesor José Martín O'Corman. — — — — —

— — — — Siendo las ocho y cuarenta y cinco horas se cumple el acto de apertura ocupando el estrado de la presidencia el señor Gobernador de la Provincia de Misiones, Capitán de Navío Rodolfo Ramón Poletti; el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Profesor Ricardo Pedro Bruera; el señor Ministro de Bienestar Social y Educación de Misiones, Capitán de Corbeta (RE) Américo Salvador Veira, y el representante de la Provincia de Buenos Aires, General de Brigada (RE) Ovidio J. A. Solari. Tras entonar el Himno Nacional, dio la bienvenida a las delegaciones el señor Ministro de Bienestar Social y Educación de la Provincia. — — — — —

— — — — Retiradas las autoridades asistentes al acto y comprobando el quórum reglamentario, el señor Presidente declara abierta la sesión. PRIMERO: El Presidente invita a los presentes a constituir formalmente la Asamblea y a designar autoridades. A propuesta de los señores Representantes de Corrientes y Tucumán fueron designados por unanimidad: para ocupar la vicepresidencia de la Asamblea, el señor Representante de Misiones y para las Secretarías, los señores Representantes de San Juan y del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. SEGUNDO: El señor Presidente pone a consideración el temario y la agenda de actividades que resultan aprobadas por unanimidad. TERCERO: Al iniciarse la lectura del acta de la IV Asamblea Extraordinaria, llevada a cabo en la ciudad de La Plata, los días dieciséis y diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis, el señor Ministro de Cultura y Educación de Mendoza hace moción en el sentido de que los señores representantes le lean en privado y en su momento se hagan las observaciones que correspondan. La iniciativa obtiene aprobación. CUARTO: El señor Presidente se refiere al tema exclusivo de la Asamblea que es la "Transferencia de los servicios educativos de

jurisdicción nacional al régimen provincial" dando como motivos inmediatos de tal decisión la comprobación de un estancamiento en el crecimiento escolar, la necesidad de un mejoramiento cualitativo en el sistema y, finalmente, a una directiva política nacional que tiende a la descentralización de los servicios para un mejor ejercicio del régimen federal. Expresa que estas circunstancias imponen una aceleración en el proceso que se había proyectado en la V Asamblea Ordinaria de Tucumán, al respecto. La actual hipótesis de trabajo sugiere realizar durante este año una intensa labor preparatoria para iniciar la transferencia de la conducción operativa en el año mil novecientos setenta y ocho. En esta Asamblea se hará un relevamiento del problema en el plano técnico, en sus múltiples aspectos, que luego será elevado a la próxima reunión de Gobernadores para ser considerado en su faz política. A ello obedece la presencia en la Asamblea de un Delegado del Ministerio del Interior. Reitera que el cometido de la Asamblea es detectar los problemas que la transferencia plantea, objetivarlos, integrar opiniones y proponer posibles soluciones, admitiendo que el tema es complejo. No se pretende agotar el estudio sino precisar y puntualizar aspectos del mismo para facilitar la confección de los instrumentos legales que en una instancia posterior reglarán la transferencia. QUINTO: Inmediatamente se anuncia la constitución de Comisiones de estudio formadas por los representantes y Delegados de las Provincias y la Nación, conforme fuera acordado en una reunión previa de los señores Ministros. Las Comisiones por integrarse son las de: Coordinación y Estilo; Asuntos técnico-docentes y de gobierno escolar; Personal docente y no docente, su situación de revista y previsional; Asuntos económicos-financieros; Asuntos legales y reglamentarios. Para su constitución se tratará que las Regiones destaquen un representante en cada Comisión; en su defecto pueden nombrar a un delegado o asesor con voz y voto en la misma. La Comisión de Coordinación y estilo estará integrada por los miembros del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Educación, más otros delegados que se designen. Se distribuirán los subtemas del temario para la transferencia entre las distintas Comisiones, las cuales producirán un despacho que será leído y debatido en sesión plena-

ria de la Asamblea. SEXTO: Se da lectura al Documento de Base elaborado por el Comité Ejecutivo mediante la compatibilización de los aportes hechos por las Provincias y la Nación sobre la línea de un Temario Tentativo que fuera distribuido oportunamente. Concluida la lectura se pasa a cuarto intermedio para que los señores Representantes reunidos por Regiones, analicen el documento y señalen los aspectos sobre los cuales habrán de trabajar las Comisiones. SEPTIMO: Reanudada la sesión, un representante por Región destaca los temas que estiman deben ser profundizados por las Comisiones, procediéndose de inmediato a la Constitución e instalación de las mismas con la elección de un presidente y un secretario elegido por los integrantes, de entre sus miembros. OCTAVO: Se acuerda que las Comisiones sesionarán en la tarde de hoy y todo el día de mañana para realizar el viernes primero de abril la sesión plenaria. En consecuencia se pasa a cuarto intermedio hasta entonces. — — — — —

— — — — A las doce horas del viernes primero de abril, en el mismo lugar, se constituye en reunión plenaria la VI Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación, bajo la presidencia del señor Ministro de Bienestar Social y Educación de la Provincia de Misiones, Capitán de Corbeta (RE) Américo Salvador Veira, al haber tenido que ausentarse el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Profesor Ricardo Pedro Bruera, por razones de salud. NOVENO: Se procede a la lectura, por Secretaría Técnica, de los despachos de las diversas Comisiones sobre Previsión, Infraestructura, Personal, Transferencia, Aptitud para recibir los Servicios, Financiación, Educación Privada y Legislación para implementar la transferencia de los servicios educativos nacionales a la jurisdicción provincial. Los mismos resultan aprobados en general y en particular conforme al texto que consta en los Archivos de la Secretaría del Consejo Federal de Educación. DECIMO: Se pone a consideración la designación del lugar para la reunión de la próxima Asamblea. Ante una sugerencia en el sentido de que la elegida fuera la región Cuyo y como sede la ciudad de Mendoza, la Asamblea dio su voto afirmativo. UNDECIMO: El señor Presidente pregunta si hay observaciones al acta de la Asamblea Extraordinaria de la ciudad de La Plata. Al no haberlas, queda



aprobado el texto del acta. DUODECIMO: Por iniciativa de la representante de la provincia de Catamarca se acuerda enviar un telegrama al señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación que había sido intervenido quirúrgicamente en Buenos Aires. Siendo las trece horas y no habiendo más asuntos que tratar se pasa a cuarto intermedio hasta las veinte horas, en que se cumplirá el acto de clausura. — — — — —

— — — — A las veinte y quince horas se reúne la Asamblea en plenario con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, Capitán de Navío Rodolfo Ramón Poletti, y las autoridades de la Asamblea para el acto de clausura de las sesiones de trabajo. En primer término se entona el Himno Nacional y a continuación por Secretaría se da lectura a dos resoluciones de la Asamblea: por la primera se aprueba el despacho sobre Transferencia de Servicios de la Nación a las Provincias; y por la segunda se devuelve a Comisión para un ulterior estudio el despacho sobre Pases, permutas, traslados y licencias de docentes. A continuación hace uso de la palabra el licenciado José María Franqueiro para referirse a las actividades desarrolladas por la VI Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación. — — — — —

— — — — Siendo las veinte y cuarenta y cinco horas se levanta la sesión. — — — — —

**Anexo IV**

PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA  
DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NACIONALES DE NIVEL  
PRIMARIO A JURISDICCION PROVINCIAL  
EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION.

Tenemos el honor de dirigirnos a V. E. elevando un proyecto de ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a transferir a las provincias las escuelas, supervisiones y juntas de clasificación dependientes del Consejo Nacional de Educación que tienen su asiento en jurisdicción de aquellas.

La decisión no sólo supone el cumplimiento de una de las directivas impartidas por la Excma. Junta Militar, sino que además implica el efectivo cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 5º de la Constitución Nacional en lo que hace a la esfera de los poderes por ella reservados a las provincias.

Se trata en la gran mayoría de las supuestas de aquellas escuelas que, en virtud de la Ley Nº 4874 fueron establecidas en jurisdicción provincial a pedido de los gobiernos locales, ante la insuficiencia de medios por parte de éstos para dar cumplimiento a sus deberes asistenciales.

La medida que se auspicia es consecuencia de la problemática educativa moderna que exige, cada día más, la descentralización de la ejecución sin renunciar por ello a la armónica conducción que al Estado Nacional le compete.

No es posible permanecer ausentes de la realidad de un país que como el nuestro ofrece en su geografía las más diversas características sociales, económicas y humanas.

No podemos continuar formando hombres y mujeres desde los controles remotos de la Capital Federal. Es necesario que el sistema educativo, al menos en su nivel elemental, responda a las necesidades de cada provincia, con miras a afianzar al futuro ciudadano en su lugar de nacimiento, donde debe encontrar respuesta a sus ambiciones de cultura y ocupación.

Nadie mejor que los gobiernos provinciales para llevar al mejor nivel la conducción técnico administrativa que la enseñanza debe alcanzar, con sensibilidad local y cierta, y evitar así el actual

estado de abandono, inoperancia o resignación con que nuestros educadores desenvuelven su tarea.

La pesada mecánica de que disponemos lesiona seriamente a la escuela de todo el país y torna improductivo el resultado del proceso de enseñanza y aprendizaje.

En el texto que se propone se han previsto todos los recaudos para que el servicio educativo se siga cumpliendo normalmente y para que el personal docente no se vea perjudicado, en ningún caso, en sus intereses de remuneración, estabilidad y regímenes previsionales o asistenciales.

Como procedimiento adecuado para implementar el mejor cumplimiento de las transferencias proyectadas se ha contemplado la celebración de convenios, previéndose las condiciones y efectos del caso.

Asimismo, debe señalarse que la transferencia proyectada no supone en modo alguno el abandono por la Nación de sus poderes concurrentes respecto de la enseñanza primaria y pre-primaria en jurisdicción de las provincias, toda vez que de conformidad con el artículo 67 inc. 16 de la Constitución Nacional a ella le está reservada, reconociendo su prioridad normativa, la facultad de dictar los planes de instrucción general en todo el territorio de la Nación, como también el ser juez del debido cumplimiento de la condición prevista en el artículo 5º de aquélla.

Dios guarde a V. E.

## BUENOS AIRES,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5to. del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

### EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a transferir a las Provincias en las condiciones prescriptas en la presente ley todas las escuelas, supervisiones y juntas de clasificación dependientes del Consejo Nacional de Educación existentes en jurisdicción de aquéllas, con excepción de las que se determine mediante decreto del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 2º — Las transferencias se otorgarán mediante convenios a celebrarse entre el Poder Ejecutivo Nacional y los respectivos gobiernos de Provincia.

ARTICULO 3º — Las transferencias dispuestas por la presente ley se efectuarán sin cargo y, con relación al objeto transmitido, comprenderán:

a) El dominio y todo otro derecho que el Estado Nacional o el Consejo Nacional de Educación tengan sobre bienes inmuebles y sus accesorios, cualquiera sea su origen, ocupados por establecimientos educacionales y supervisiones, o con destino fijado para la construcción de futuras escuelas, o donaciones o legados con cargo de edificarlas pendiente de cumplimiento. No quedará comprendido en la transferencia, el dominio sobre inmuebles adquiridos por cualquier título por el Consejo Nacional de Educación sin cargo o destino expreso de construir o instalar un establecimiento educacional. El Estado Nacional conservará el derecho de uso de los inmuebles a transferirse, cuando fueren compartidos por otras ramas o niveles de enseñanza de su jurisdicción.

b) Los contratos de locación en vigencia al momento del convenio de transferencia en los que sea locatario el Estado Nacional o el Consejo Nacional de Educación manteniéndose a su respecto el carácter de interés público que pueda haber declarado a esa fecha el Poder Ejecutivo Nacional, conforme al artículo 26 de la

Ley Nº 21.342. A todos los efectos legales no se juzgarán estas transferencias como prohibidas o indebidas.

c) Los bienes muebles, inclusive equipos, semovientes y elementos de consumo.

d) Los contratos de locación de obra o de servicios, que en el momento del convenio de transferencia estén en ejecución o deban ejecutarse por cuenta de la Nación.

ARTICULO 4º — En caso de que el dominio de los bienes que se transfieran provenga de donaciones o legados con cargo, la transferencia no supondrá su incumplimiento. Si estuviera pendiente de ejecución, el cumplimiento del cargo deberá ser reclamado directamente a las provincias.

ARTICULO 5º — El personal docente, administrativo, de mantenimiento, de producción y de servicios generales, incluso el contratado que reviste en los establecimientos, supervisiones y Juntas de Clasificación que se transfieran, quedará incorporado de pleno derecho a la Administración Provincial, debiéndosele reconocer por ésta las siguientes prerrogativas:

a) Una jubilación o pensión en condiciones no más restrictivas o con prestaciones no inferiores a las del sistema nacional vigente al momento del otorgamiento del beneficio, en el caso de que la Caja otorgante fuera provincial.

b) Una remuneración total no inferior, por todo concepto, a la que reciba al momento del convenio de transferencia.

c) El mantenimiento de las licencias o cambios de tareas hasta la fecha en que fueren acordados.

d) La titularización en el cargo que ocupa de conformidad con el Decreto Nacional Nº 2540/77.

e) La jerarquía alcanzada por el personal titular en el escalafón respectivo o, en su caso el desempeño de tareas de similar naturaleza y jerarquía y de por lo menos igual remuneración, cuando por diferencias de régimen deban asignársele nuevas funciones.

f) El mantenimiento de la compatibilidad de los cargos que ocupa el personal al momento del convenio de transferencia, si ella fuese admisible según el régimen nacional.

g) El reconocimiento de la antigüedad computable en jurisdicción nacional a la fecha del convenio de transferencia.

ARTICULO 6º — El personal con una antigüedad computable inferior a veinte años podrá optar por no ser incorporado a la Administración Provincial. Tal opción importará la baja del agente en las condiciones de la Ley Nº 21.274 prorrogada por la Ley Nº 21.485, esté o no vigente al momento de su aplicación, con derecho a la indemnización en ella prevista.

ARTICULO 7º — El personal que quede incorporado a la administración provincial podrá optar por continuar en la Obra Social para la Actividad Docente (OSPLAD) y en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, en cuyo caso el gobierno provincial deberá actuar como contribuyente y como agente de retención de los aportes personales. En el supuesto de ejercitarse la opción, no serán los obligatorios para los respectivos agentes los regímenes provinciales análogos.

ARTICULO 8º — El personal que, antes de la incorporación prevista en el artículo 5º, hubiere cometido hechos que merecieran sanción administrativa conforme a la legislación nacional vigente al momento del hecho, será sancionado por la autoridad provincial mediante la aplicación de aquella legislación. Las medidas disciplinarias serán aplicadas respecto del cargo al que haya quedado incorporado el agente.

ARTICULO 9º — Las provincias y las entidades intermedias que hubieren recibido fondos de la Nación para invertirse en relación con los establecimientos que se transfieran y con cargo de rendir cuentas, deberán rendirlas y devolver el saldo, si lo hubiere, al cumplirse el destino para el que fueron asignados.

ARTICULO 10. — Las deudas reconocidas por la Nación a las Provincias en relación a los establecimientos que se transfieren, serán abonadas dentro de los 180 días contados a partir de la celebración de cada convenio de transferencia.

ARTICULO 11. — Las sumas que pudiere la Nación adeudar en la actualidad o en el futuro por causas anteriores a la transferencia, en razón de servicios prestados por el personal o por

terceros o por cualquier otra causa, con relación a los establecimientos objeto de la transferencia, serán abonadas por aquélla.

ARTICULO 12. — Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación y al Consejo Nacional de Educación a otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 13. — Déjase sin efecto la Ley Nº 18586 en cuanto pudiera ser de aplicación a las transferencias a que se refiere la presente ley.

ARTICULO 14. — Declárase de orden público la presente ley.

ARTICULO 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



ANTEPROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO  
DE LA LEY DE TRANSFERENCIAS A LAS PROVINCIAS  
VISTO la ley N<sup>o</sup> y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la reglamentación que permita la ejecución de las transferencias previstas en aquélla.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

ARTICULO 1<sup>o</sup> — Los convenios de transferencia serán suscriptos, por la Nación, “ad referendum” del Poder Ejecutivo Nacional, por el Ministerio de Cultura y Educación o por los funcionarios que éste designe.

ARTICULO 2<sup>o</sup> — Podrá el Ministerio de Cultura y Educación poner en ejecución los convenios de transferencia también “ad referendum” del Poder Ejecutivo Nacional si todavía no se hubiere dictado su aprobación.

ARTICULO 3<sup>o</sup> — La Nación continuará liquidando y abonando las remuneraciones del personal que por efecto de la ley quede incorporado a las administraciones provinciales, y los alquileres y los servicios públicos correspondientes a los bienes transferidos hasta tanto dichas obligaciones comiencen a ser atendidas por las provincias y por un plazo máximo de seis (6) meses a contar del primer día del mes siguiente al de la fecha del convenio de transferencia, formulándose cargo por las sumas resultantes al gobierno provincial respectivo.

ARTICULO 4<sup>o</sup> — Los bienes inmuebles y muebles se entregarán en el estado en que se encuentren al momento del convenio de transferencia, siendo a partir de éste por cuenta exclusiva del gobierno provincial las erogaciones que sean necesarias para atender la continuación de las construcciones o reparaciones en curso, las locaciones en el caso de los inmuebles locados y los servicios.

ARTICULO 5<sup>o</sup> — A los fines previstos por el artículo 8 de la ley, los sumarios en trámite respecto del personal que se in-

corpore a las administraciones provinciales, serán transferidos a las provincias a los efectos de su prosecución. Cuando los sumarios se relacionen también con personal no transferido, permanecerán en sede nacional hasta su total terminación. Si en este caso se determinara que pudiese haber sanción al personal transferido, una vez dictada la medida pertinente respecto del que permanezca en la Administración Nacional, el sumario será remitido a sus efectos a sede provincial.

ARTICULO 6º — Cuando, con motivo de los hechos a los que alude el art. 8º de la ley, las autoridades nacionales no hubieren aún iniciado el sumario, todos los antecedentes del caso serán remitidos a las provincias.

ARTICULO 7º — Los bienes que fueren transferidos serán dados de baja del Registro de Bienes del Estado y del Registro y Archivo de Títulos de Propiedad del Estado.

ARTICULO 8º — El derecho de opción a que se refiere el art. 7º de la ley Nº . . . . . deberá ser ejercitado dentro de los SESENTA (60) días de publicado el decreto nacional que apruebe el convenio respectivo.

ARTICULO 9º — Dentro de los NOVENTA (90) días de la celebración de los convenios de transferencia se realizarán los inventarios de los bienes transferidos y la nómina del personal incorporado a las administraciones provinciales, especificándose en su caso denominación del organismo o establecimiento, ubicación geográfica, individualización catastral y datos de registro del inmueble o del contrato de locación y todo otro detalle que se considere de interés. Dichos actos se ejecutarán con cumplimiento de las formas jurídicas correspondientes.

ARTICULO 10. — Exclúyense de la transferencia, de conformidad con lo previsto en la parte final del artículo 1º de la ley, a los siguientes establecimientos: . . . .

ARTICULO 11. — De forma.

RESOLUCION C.F.E. Nº 4

Mendoza, 22 de noviembre de 1977

VISTO:

La conveniencia de formular un plan de trabajo para las Comisiones Permanentes de este Consejo Federal.

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido corresponde a la Asamblea de Ministros establecer la nómina de temas de carácter prioritario que serán sometidos a consideración y estudio de las Comisiones Permanentes.

Que compete al Comité Ejecutivo, organizar, coordinar y supervisar el trabajo de dichas Comisiones, y a los Estados Miembros contribuir a la realización de los mismos, mediante la participación de sus delegados y la formulación de ponencias y proyectos.

Que es necesario adoptar un procedimiento eficaz para mejorar el funcionamiento interno de las Comisiones Permanentes, a fin de ajustar a lo indispensable la convocatoria a reuniones y el traslado de delegados a la sede del Comité Ejecutivo.

Que se han comprobado los beneficios de la preparación de los trabajos en una instancia regional previa a su presentación o debate en las reuniones generales de las Comisiones Permanentes, lo cual facilita la sola concurrencia de delegados regionales sin perjuicio del derecho de cada miembro de hacerse representar por delegados propios.

Que para acometer el estudio de un tema específico, es conveniente contar previamente con documentos de Trabajo, presentados bajo la forma de proyecto de Resolución o de Recomendación, por alguno o algunos de los Estados Miembros.

Por ello,

LA V ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Aprobar el temario que figura en el Anexo 1 como base del Plan de Trabajo de las Comisiones Permanentes del Cuerpo.

- 2º — Recomendar a los Miembros del Consejo que sobre la base del precedente temario elaboren, individual o regionalmente, los proyectos de Resolución o de Recomendación que estimen pertinentes, acompañados de la fundamentación que facilite el análisis de los mismos en trabajos de Comisión.
- 3º — Disponer que el Comité Ejecutivo, luego de un análisis previo sobre el encuadramiento de los proyectos dentro de los términos del artículo anterior, gire los mismos a las respectivas Comisiones Permanentes, fijando términos para la elaboración de Despachos.
- 4º — Recomendar a los Miembros, cuando ello resulte posible, delegar en un representante regional, la participación en las reuniones generales de las Comisiones Permanentes, a efectos de lograr resultados más expeditivos de los Trabajos de las mismas.
- 5º — Comuníquese, Cumplido, archívese.

JUAN JOSE CATALAN

Presidente

ENRIQUE MARIO SUAREZ

Secretario  
(Neuquén)

CARLOS ALBERTO MACIAS

Secretario  
(La Rioja)

*Comisión a) de Coordinación de Acciones*

TEMAS

- Coordinación inmediata y efectiva entre jurisdicción nacional y provincial.
- Perfeccionamiento docente.
- Escuelas de Frontera.
- Adopción de una política común en cuanto a educación de adultos.
- Compatibilización de las estadísticas educativas entre Nación y Provincias.

*Comisión b) de Recursos humanos, tecnológicos y económicos*

TEMAS

- Plan Nacional de Arquitectura Escolar para el nivel primario y plan de equipamiento mínimo de las escuelas.
- Falta de personal docente en las escuelas comunes.
- Formación de un sistema integrado nacional para el desarrollo de la Tecnología Educativa.
- Difundir las escuelas diferenciadas; su creación en las provincias.
- Racionalización de Recursos Humanos.

*Comisión c) de Legislación Educativa.*

TEMAS

- Reforma del Estatuto del Docente.
- Continuación y perfeccionamiento de la política de convenios para traslados, permutas, pases, etc.

*Comisión d) de Contenidos mínimos y equivalencias*

TEMAS

- Diseños de contenidos mínimos para el sistema educativo nacional.

*Comisión e) de Pautas Presupuestarias*

TEMAS

- Apoyo financiero de la Nación a las provincias a medida que se avance en la transferencia de los servicios educativos.
- Política salarial docente.

*Comisión f) de Interpretación y Reglamento*

TEMA

- Actualización del Reglamento del Consejo Federal de Educación.

RESOLUCION C.F.E. Nº 5

Mendoza, 22 de noviembre de 1977

VISTO:

Lo establecido en el artículo 9º de la Ley Nº 19.988 de creación del Consejo Federal de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que los actuales miembros del Comité Ejecutivo han concluido el período de mandato que establece la ley,

LA V ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Art. 1º — Designar miembros integrantes del Comité Ejecutivo a los Representantes de las Provincias de Buenos Aires, Tucumán, La Pampa, Chaco y Mendoza.

Art. 2º — Designar Vicepresidente al Representante de la Provincia de Buenos Aires; Secretario al Representante de la Provincia de Tucumán y Vocales a los Representantes de las Provincias de Chaco, La Pampa y Mendoza.

Art. 3º — Comuníquese. Cumplido. Archívese.

JUAN JOSE CATALAN  
Presidente

ENRIQUE MARIO SUAREZ  
Secretario  
(Neuquén)

CARLOS ALBERTO MACIAS  
Secretario  
(La Rioja)

RESOLUCION C.F.E. Nº 6

Mendoza, 22 de noviembre de 1977

VISTO:

La necesidad de fijar sede y fecha de la próxima Asamblea del Consejo Federal de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que está previsto para el mes de marzo continuar con el tema: "Situación de la transferencia de escuelas de jurisdicción a las jurisdicciones provinciales", tratado en la Asamblea Extraordinaria;

Que la fecha elegida obliga por Ley a fijar sede de la Asamblea Ordinaria fuera de la Capital;

Que el tratamiento de las transferencias de Servicios puede requerir la participación de otros Ministerios Nacionales vinculados con el tema;

LA V ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

- 1º — Aceptar la propuesta de la Provincia de Buenos Aires.
- 2º — Convocar a la VII Asamblea Ordinaria y a la VI Asamblea Extraordinaria para la segunda quincena de marzo de 1978 con sede en la ciudad de Buenos Aires.
- 3º — Comuníquese, Cumplido. Archívese.

JUAN JOSE CATALAN  
Presidente

ENRIQUE MARIO SUAREZ  
Secretario  
(Neuquén)

CARLOS ALBERTO MACIAS  
Secretario  
(La Rioja)



## RECOMENDACION C.R.E. Nº 1

Mendoza, 22 de noviembre de 1977

VISTO:

El proceso de transferencia de los servicios educativos primarios dependientes del Consejo Nacional de Educación, a las respectivas jurisdicciones provinciales, y

CONSIDERANDO:

Las deliberaciones de esta Asamblea reunida en la ciudad de Mendoza, la

### LA V ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

#### RECOMIENDA :

Art. 1º — 1) Que la Nación, las Provincias Argentinas y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, lleven a cabo hasta su total cumplimiento la Transferencia de los servicios educativos primarios dependientes del Consejo Nacional de Educación conforme con la política enunciada por el Gobierno Nacional.

2) Que en cumplimiento de esa tarea empeñen desde ahora todos sus esfuerzos a fin de que la misma se efectúe a la mayor brevedad y de manera que posibilite una mayor eficiencia en la atención de los servicios educativos.

3) Que tanto la Nación como los Estados provinciales asuman en plenitud una responsabilidad compartida para el logro de la solución de los problemas concretos que la puesta en marcha del proceso traerá aparejados.

4) Que en la forma más inmediata la Nación instruya expresamente a sus supervisiones para que, en directa relación con las autoridades educativas provinciales proceda a coordinar la atención de los servicios educativos

de ambas jurisdicciones, para facilitar por todos los medios la Transferencia que habrá de operarse.

5) Que la Nación, en los casos en que se provoque un desequilibrio en los presupuestos provinciales por el costo de la incorporación de escuelas que habrán de atender, acuda, necesariamente, en auxilio de las finanzas provinciales mediante los aportes que resulten indispensables.

6) Que se consideren las sugerencias que con respecto del proceso de Transferencia de Servicios Educativos, hacen llegar los gobiernos provinciales ante el requerimiento formulado por la Nación.

7) Que en las presentes circunstancias históricas que vive la Nación, resulta necesario poner de manifiesto una vez más, que es indispensable que tanto el presupuesto de la Nación como los provinciales contemplen adecuadamente las necesidades culturales y educativas, reconociendo su trascendental importancia mediante la asignación de los recursos necesarios para el eficiente funcionamiento de todo el sistema educativo cultural.

Art. 2º — Comuníquese, Cumplido. Archívese.

**JUAN JOSE CATALAN**  
Presidente

**ENRIQUE MARIO SUAREZ**  
Secretario  
(Neuquén)

**CARLOS ALBERTO MACIAS**  
Secretario  
(La Rioja)

DISCURSO DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE MENDOZA, BRIGADIER MAYOR (R) D. JORGE SIXTO  
FERNANDEZ, CON MOTIVO DE LA CLAUSURA  
DE LA V ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

"Quiero expresarles la satisfacción con que el gobierno y el pueblo de esta tierra del sol y del buen vino, han acogido la realización de esta importante asamblea. Espero que haya llegado a ustedes el afecto y la cordialidad, que hayan permitido crear el ambiente más placentero y adecuado, para la difícil tarea que han realizado en estos días.

"El problema de la educación es uno de los motivos fundamentales y trascendentes del gobierno de las Fuerzas Armadas. Difícil, sin solución definitiva en el tiempo, y además, en este proceso de hallar las nuevas formas y el nuevo ordenamiento de la educación en el país, es esencial tener en cuenta que debe satisfacer las necesidades y experiencias del país futuro que todos anhelamos y queremos ver nacer y crecer.

"He seguido el desarrollo de estas deliberaciones, conozco la profunda versación y vocación de todos ustedes y creo que asambleas de este tipo, en la cual se puede oír la voz de todo el país a través de todos sus representantes y la voz de las autoridades nacionales; que aún en espinosos y difíciles temas, laboriosamente se llegue a los acuerdos necesarios, es altamente positivo para este proceso que vivimos.

"Antes de que ustedes se retiren de esta tierra, quiero reiterarles el deseo del mejor éxito en esta tarea particular que los ha reunido y el mejor éxito personal de cada uno de ustedes, en la tarea que los aguarda en cada una de sus provincias. Además, que transmitan a todos los mandatarios, el afectuoso y cariñoso saludo de este pueblo mendocino."

---

